



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°187-2025-SGDT-MDM

Moche, 19 de agosto de 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo N°7474-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, presentado por AVIAGEN PERU S.A.C. con RUC N°20604602115 debidamente representado por el Sr. CÉSAR GENARO MURO CORTEZ, identificado con DNI N°07913247, en calidad de Gerente General según Vigencia Poder N°14255069 SUNARP; respecto al trámite de **RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES** de la Habilitación Urbana denominada "PREDIO SAN AGUSTIN NUM. 02-A SECTOR EL ROSARIO" del Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N°11305143 SUNARP, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo regulado en el Art°194 de la Constitución Política del Perú (1993), las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el Art° II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en lo referente a la organización del espacio físico y uso del suelo, el Art°79 Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.6 "Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización";

Que, la Administración Pública protege el interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, y sustentado fundamentalmente en principios teniendo entre ellos el principio de legalidad, referente a que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al derecho y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el inicio de un procedimiento administrativo es promovido de oficio o a instancia del administrado, individual o colectivamente, promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en la constitución, dicho derecho comprende las facultades de presentar solicitudes de interés particular;



Puede verificar la validez de la documentación en el siguiente link y QR
<https://munimochegob.pe/desarrollo-territorial/resoluciones-subgerenciales/>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, Artículo 4° - numeral 9, corresponde a la Municipalidad Distrital de Moche, aprobar los proyectos de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, mediante RESOLUCION SUBGERENCIAL DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA N°171-2025-SGDT-MDM, de fecha 25 de julio de 2025, quien solicita **MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA MOD. "D" APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR COMISION TECNICA** denominada **"PREDIO SAN AGUSTIN NUM. 02-A SECTOR EL ROSARIO"** del Distrito de Moche, Provincia de Trujillo.

Que, el procedimiento administrativo de **RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES**, se encuentra contenido en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA** aprobado mediante **Ordenanza Municipal N°06-2018-MDM**, con número de Orden N°097; el cual exige el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) *Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras;* 2) *En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar;* 3) *En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma;* 4) *Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. Pago de tasa municipal correspondiente;* 5) *Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso;* 6) *Los siguientes documentos debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado: Plano de replanteo de trazado y lotización; Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera; Memoria descriptiva correspondiente.*

Puede verificar la validez de la documentación en el siguiente link y QR
<https://munimochegob.pe/desarrollo-territorial/resoluciones-subgerenciales/>



Que, el administrado cumple con insertar los documentos para sustentar su petitorio, para la Recepción de Obras de Habilitación Urbana sin Variaciones, como lo señala el TUPA, tales como: i); Carta poder a Cesar Genaro Muro Cortez ii) Copia de la Resolución Subgerencia de Modificación de Proyecto de HH.UU N°171-2025-SGDT-MDM iii) Copia del OFICIO N°008435-2025-GRLL-GGR-GRE iv) Acotación de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



redención de aportes - HH.UU Mod. D; v) Copia de la Carta N°061-2025-SGDT-MDM; vi) Copia de la solicitud "SOLICITO CUENTA CORRIENTE PARA PAGO DE APORTES; vii) Copia de hdna-gc-0089-2025 viii) Copia de la factura electrónica N°F050-00001693, Copia de contrato de suministro eléctrico entre Hidrandina S.A y AVIAGEN PERU S.A.C. N°50200019003, Copia de recibo N°0006330, Plano de Ubicación y localización por duplicado (PU-01); por triplicado; Plano perimétrico (PP-01) por triplicado; Plano de trazado y lotización (PTL-01) por triplicado, Plano Topográfico (PT-01) por triplicado, Plano de pavimentos (PV-01) por triplicado; Plano de instalaciones sanitarias – Agua (IS-01) por triplicado; Plano de instalación sanitario desagüe y drenaje pluvial (IS-02) por triplicado.

Que, según INFORME N°085-2025-JAMR-SGDT-MDM, de fecha 19 de agosto de 2025, indica que el procedimiento se trata de una Recepción de Obras de Habilitación Urbana sin variaciones, corroborando según inspección ocular.

Que, estando a las facultades conferidas de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el D.S. 006-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES del lote único denominada ""**PREDIO SAN AGUSTIN NUM. 02-A SECTOR EL ROSARIO**"" del Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a favor de la empresa **AVIAGEN PERU S.A.C.** con RUC N°20604602115 debidamente representado por el Sr. **CÉSAR GENARO MURO CORTEZ**, identificado con DNI N°07913247, según vigencia de Poder inscrita con Partida N°14255069 SUNARP y de conformidad a los siguientes documentos: FUHU, Memoria descriptiva, Plano de Ubicación y localización (PU-01); Plano topográfico (PT-01); Plano perimétrico (PP-01); Plano de pavimentos (PV-01); Plano de trazado y lotización (PTL-01); Plano de instalaciones sanitarias – Agua (IS-01); Plano de instalaciones de desagüe y drenaje (IS-02); Informe Técnico Sustentación para la instalación de pozo tubular y propuesta de cisterna de agua, los que quedan debidamente visados y forman parte de la presente Resolución según el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

DESCRIPCION	AREA (M2)
-------------	-----------





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



	PARCIAL	TOTAL
AREA BRUTA DEL LOTE	2,023.92	
AREA DE CARGA METROPOLITANA		0,00
VIA METROPOLITANA		
AREA DE VIA LOCAL SECUNDARIA		120.65
(*) AREA AFECTA A APORTES REGLAMENTARIOS		1,903.27
AREA NETA (AREA UTIL DE LOTE)	100.00%	1,903.27
AREA DE APORTES	0.00%	0.00

Puede verificar la validez de la documentación en el siguiente link y QR
<https://munimochegob.pe/desarrollo-territorial/resoluciones-subgerenciales/>

CUADRO DE APORTES (AREAS)				
DESCRIPCION	% RNE	AREA (M2)	% PROYECTO	AREA TOTAL (M2)
RECREACION PUBLICA	8	152.30	0.00	0.00 (*)
PARQUE ZONAL	1	19.03	0.00	0.00 (*)
EDUCACION	2	38.07	0.00	0.00 (*)
OTROS FINES	2	38.07	0.00	0.00 (*)
TOTAL	13	247.47	0.00	0.00



Los Aportes Reglamentarios han sido redimidos (Recibo de pago N°0006330 de fecha 26/04/2025), consignando recreación pública, parque zonal y otros fines.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución tiene mérito suficiente para su inscripción en los Registros Públicos de La Libertad SUNARP, Zona "V" La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado, para su conocimiento y fines que estime conveniente, en conformidad con el Art°18 del Decreto Supremo N°044-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Mg. Arq. CINTHIA FIORELLA VASQUEZ ANGULO
SUB GERENTE

WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Página 4 de 4

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

